



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2019.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de la mujer y la promoción de la igualdad de género, (BOJA núm. 125 de 1 de julio) y de acuerdo con la Resolución de 11 de abril de 2019, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de la mujer y la promoción de la igualdad de género para el año 2019 (BOJA núm. 77 de 24 de Abril), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las solicitudes relacionadas en los anexos de la presente propuesta han sido examinadas y evaluadas por el órgano instructor, determinado para dicha convocatoria, según los criterios y las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2019.

Segundo.- Tras la publicación de la propuesta provisional de fecha de 28 de octubre de 2019 y del Acuerdo de rectificación de errores de la citada propuesta provisional de fecha de 22 de noviembre de 2019, se procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, de la aceptación y la reformulación propuesta, por ello el órgano instructor formuló la propuesta definitiva de resolución con fecha 27 de noviembre de 2019.

Tercero.- Con fecha 27 de noviembre de 2019 el órgano gestor inició la remisión de las propuestas contables junto con la citada propuesta definitiva de concesión a la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer, para su preceptiva fiscalización previa.

Cuarto.- Con fecha 12 de diciembre de 2019 se recibe Informe de fiscalización de disconformidad por parte de la Interventora Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer de las propuestas contables con efectos suspensivos, conforme al art. 90.4 del TRLGHP y el art. 7.1 del RIJA, manifestando que durante los trabajos de fiscalización llevados a cabo sobre las propuestas contables de las subvenciones, ha constatado que, si bien existe una valoración individual de cada una de las solicitudes de subvención, y se procede a una priorización de estas conforme a las puntuación contenidas por cada una de ellas, observándose que los presupuestos solicitados y constituidos por gastos subvencionables son reducidos en el propuesto por el órgano gestor, que responde a una cierta ponderación/prorrateo de la subvención otorgada, sin que exista la

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnA1SEN0oZ	PÁGINA	1/10



preceptiva previsión al efecto en la norma reguladora como exige el art. 22.1 in fine, de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- El órgano gestor en el marco del procedimiento de las presentes subvenciones, una vez aplicado el baremo de forma individualizada a todas las solicitudes, y no estableciéndose en la norma los criterios de distribución del crédito presupuestario asignado a la convocatoria, o de determinación de la cuantía individualizada a subvencionar, como órgano que resuelve y actuando en el marco de sus competencias, estableció aquellos criterios necesarios que tienen como finalidad determinar qué distribución satisface mejor los objetivos de la línea de subvenciones, el fomento del asociacionismo de mujeres para su participación social, orientados siempre a garantizar, junto a otros principios, los de objetividad, equidad y eficiencia en la distribución del presupuesto público, no entendiéndose en ningún momento que la aplicación de dichos criterios en la determinación de la cuantía a subvencionar se pudieran calificar como prorrateo. No obstante, y a fin de resolverse el procedimiento de concesión y siguiendo los criterios establecidos en el Informe de la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer en virtud del art. 22.1 in fine, de la Ley General de Subvenciones, y en aras a su preceptiva fiscalización previa, se emitió propuesta definitiva de resolución, modificando la de 27 de noviembre de 2019.

Sexto.- Con fecha 23 de diciembre se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por las asociaciones y federaciones de mujeres que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género, convocado por las Resoluciones de 11 de abril de 2019, hasta el 31 de julio de 2020.

Séptimo.- Las solicitudes relacionadas en el Anexo de la presente resolución, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2018, han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de junio de 2016.

Segundo.- Régimen Jurídico aplicable.

1. Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de la mujer y la promoción de la igualdad de género (BOJA núm. 125 de 1 de julio).

2. Resolución de 11 de abril de 2019, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnA1SEN0oZ	PÁGINA	2/10



fomenten la participación social de la mujer y la promoción de la igualdad de género para el año 2019 (BOJA núm. 77 de 24 de Abril).

3. Instrucción 3/2018 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la aplicación de determinados aspectos de la orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

6. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la Orden reguladora, la disponibilidad presupuestaria y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Entidades beneficiarias.

Conceder las subvenciones a las asociaciones y federaciones de mujeres que se relacionan en el Anexo, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad para el año 2019, con la cuantía y en las condiciones que se especifican.

Las solicitudes no incluidas como concesionarias en dicho Anexo, se entienden desestimadas del proceso de concurrencia competitiva, conforme el artículo 19.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Segundo.- Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 1631010000/G/32G/48000/00.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnA\SEN0oZ	PÁGINA	3/10



Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2020 y el plazo para justificar el empleo de la misma será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Cuarto.- Pago y justificación.

1. El abono de las subvenciones propuestas se realizará con carácter de pago con justificación diferida. Una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100 % de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en la Orden reguladora.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud, de la que sea titular, previa acreditación de su titularidad.

2. La cantidad a justificar será la totalidad del presupuesto aceptado. El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

La justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el apartado 26 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016 y en base a la Instrucción 3/2017 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de competencia competitiva y no competitiva así como para las subvenciones concedidas de forma directa (nominativas y excepcionales).

Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas se regirán por lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras tipo y el apartado 23 b) del cuadro resumen, por los artículos 116 y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnA1SEN0oZ	PÁGINA	4/10



- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el Organismo que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- i) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o cualquier otro dato de contacto durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24.2 de las bases reguladoras tipo.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo.

Séptimo.- Modificación.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21 a) del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, que aprueba las bases reguladoras.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdSnA1SEN0oZ	PÁGINA	5/10



Noveno.- Notificación y publicación.

Según se recoge en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Décimo.- Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo o, potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnA1SEN0oZ	PÁGINA	6/10



ANEXO

ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES BENEFICIARIAS.

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
V-91721803	FADEMUR ANDALUCÍA	SEVILLA	REDMUR: RED DE MUJERES POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA IV	01/01/2019 a 31/07/2020	81	36.000,01 €	36.000,01 €	100,00%
G-90001124	ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	CÁDIZ	PROYECTO ESCENARIA	01/09/2019 a 31/07/2020	79	53.421,00 €	53.421,00 €	100,00%
G-23365711	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CIMA DE CARCHELEJO	JAÉN	DE ENTRE ELLAS, CARMEN DE BURGOS Y TERESA CLARAMUNT. EMPODERAMIENTO CON Y DE OTRAS. EN RED SOMOS MAS FUERTES.	01/06/2019 a 31/07/2020	79	80.000,00 €	80.000,00 €	100,00%
G-23331804	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES AMAS DE CASA TRES MORILLAS	JAÉN	FORTALEZA Y LIDERAZGO FEMENINO: "LA AUTOESTIMA PARA EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"	01/06/2019 a 31/07/2020	79	56.000,00 €	56.000,00 €	100,00%
G-11748316	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES SOL RURAL	CÁDIZ	POR TI, POR MI, POR TODAS	01/06/2019 a 31/07/2020	78	52.000,00 €	52.000,00 €	100,00%
G-91956417	ASOCIACIÓN DE MUJERES COLABORATORIAS-LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES	SEVILLA	COMUNICACIÓN Y TIC EN REDES DE ASOCIACIONES DE MUJERES PARA SU LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	01/01/2019 a 31/07/2020	77	43.117,98 €	43.117,98 €	100,00%
G-11366564	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EL DESPERTAR	CÁDIZ	DE ENTRE ELLAS, CONCEPCION ARENAL, EMPODERAMIENTO CON Y DE OTRAS. EN RED SOMOS MAS FUERTES	SEPT 2019 – 31/07/2020	76	76.000,00 €	76.000,00 €	100,00%
G-91047993	ASOCIACIÓN FEMENINA ANDALUZA PARA EL SIGLO XXI	SEVILLA	"DANDO PASOS HACIA LA IGUALDAD Y AL DESARROLLO RURAL"	01/09/2019 a 31/07/2020	76	28.700,00 €	28.700,00 €	100,00%
G-04661062	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE ALMANZORA POR LA IGUALDAD "FEMAXI"	ALMERÍA	JUANA, LA PRISIONERA	01/01/2019 a 31/07/2020	75	13.900,00 €	13.900,00 €	100,00%
G-04759585	FEDERACIÓN DE MUJERES DEL PONIENTE Y LA ALPUJARRA POR LA IGUALDAD	ALMERÍA	LAS MUJERES FUIMOS, SOMOS Y SEREMOS CREATIVAS Y EMPRENDEDORAS	01/05/2019 a 31/07/2020	75	36.000,00 €	36.000,00 €	100,00%
G-91245837	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ANSIEDAD, DEPRESIÓN Y SOLEDAD. ADAS	SEVILLA	MUJER ESPIRITUAL	01/09/2019 a 31/07/2020	75	35.410,00 €	35.410,00 €	100,00%

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
 Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
 correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSENOoZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSENOoZ	PÁGINA	7/10



CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
G-11749330	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	CÁDIZ	FEMSICA ACTIVA 2019 A TRAVES DEL DEPORTE Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	21/06/2019 a 31/07/2020	74	26.730,60 €	26.730,60 €	100,00%
G-18605188	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL "AFAMMER GRANADA"	GRANADA	TODAS SUMAMOS	01/06/2019 a 31/07/2020	73	34.700,00 €	34.700,00 €	100,00%
G-11397585	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORASY AMAS DE CASA. AL ANDALUS	CÁDIZ	MUJERES LUCHADORAS QUE MARCARON LA HISTORIA	05/06/2019 a 31/07/2020	72	4.145,00 €	4.145,00 €	100,00%
G-23394570	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO REAL	JAÉN	VENCE TUS MIEDOS IV	01/07/2019 a 31/07/2020	72	46.930,00 €	46.930,00 €	100,00%
G-41921388	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO AMATE	SEVILLA	TRABAJANDO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	01/05/2019 a 31/07/2020	72	10.406,00 €	10.406,00 €	100,00%
G-18477455	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA	GRANADA	MUJERES POR EL SABER Y LA LIBERTAD	15/09/2019 a 31/07/2020	71	7.330,00 €	7.330,00 €	100,00%
G-23407398	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES BENHATAE	JAÉN	SIERRA DE SEGURA EN IGUALDAD V. CON MAS PARTICIPACIÓN Y MENOS DESIGUALDAD.	01/06/2019 a 31/07/2020	71	97.000,00 €	97.000,00 €	100,00%
G-04228698	ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS AMAMA	ALMERÍA	LA IGUALDAD RECUPERADA, HISTORIAS DE MUJERES RESCATADAS DEL OLVIDO, COMO MEDIO DE CREACION DE REDES DE PARTICIPACION SOCIAL	01/07/2019 a 31/07/2020	70	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
G-11491164	ASOCIACIÓN IMAGINA EDUCACIÓN ALTERNATIVA	CÁDIZ	MUJERES COMO SUJETOS ACTIVOS DE CAMBIO	02/09/2019 a 31/07/2020	70	23.139,00 €	23.139,00 €	100,00%

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
 Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
 correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSEN0oZ.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSEN0oZ	PÁGINA	8/10



CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
G-21166574	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS LUX-SENEDE	HUELVA	TEJIENDO REDES II	02/09/2019 a 31/07/2020	70	46.500,00 €	46.500,00 €	100,00%
G-90298373	ASOCIACIÓN MUJERES ARTISTAS LAS ROLDANAS	SEVILLA	GRANDES MUJERES DE MI TIERRA. FLAMECO Y LITERATURA	20/06/2019 a 31/07/2020	70	39.425,00 €	39.425,00 €	100,00%
G-18827832	ASOCIACIÓN RED ANDALUZA DE DINAMIZADORAS DE CONSUMO RESPONSABLE Y ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA	GRANADA	VISIBILIZAR PARA INCIDIR EN PARTICIPACIÓN	01/07/2019 a 31/07/2020	69	42.900,00 €	42.900,00 €	100,00%
G-04342747	ASOCIACIÓN DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	ALMERÍA	EMOCION E IGUALDAD	01/01/2019 a 31/07/2020	68	13.054,00 €	13.054,00 €	100,00%
G-18697201	FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE GUADIX SULAYR	GRANADA	SENDEROS DE IGUALDAD	01/06/2019 a 31/07/2020	68	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%
G-18780114	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES MONTEJICAR	GRANADA	CREANDO ESPACIOS DE IGUALDAD	01/01/2019 a 31/07/2020	68	31.820,00 €	31.820,00 €	100,00%
G-23281918	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE VILCHES ALBAHACA	JAÉN	MUJERES INTEGRANDO V	01/06/2019 a 31/07/2020	68	78.800,00 €	78.800,00 €	100,00%
G-93342798	FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA PODEMOS	MÁLAGA	DINAMIZACIÓN DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y MUJERES RURALES DE LA COORDINADORA ANDALUZA DE MUJERES RURALES	01/07/2019 a 31/07/2020	68	53.720,00 €	53.720,00 €	100,00%
G-91821306	FEDERACIÓN DE MUJERES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-FEMPES	SEVILLA	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES MEDIANTE EXPERIENCIAS DE VIDA EN LA ECONOMÍA SOCIAL	01/01/2019 a 31/07/2020	68	66.000,00 €	66.000,00 €	100,00%
G-11351459	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISLEÑAS	CÁDIZ	ISLEÑAS AL PODER	03/06/2019 a 31/07/2020	67	21.090,00 €	21.090,00 €	100,00%

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSEN0oZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP941RQIIY9XjBrhdsnALSEN0oZ	PÁGINA	9/10



CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
G-21168653	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	HUELVA	RED DE MUJERES RURALES EDUCANDO EN IGUALDAD	01/10/2019 a 31/07/2020	67	24.000,00 €	24.000,00 €	100,00%
G-23069024	ASOCIACIÓN CULTURAL EL YELMO	JAÉN	INFOMUJER "VISIBLES EN LA RED"	15/05/2019 a 31/07/2020	67	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00%
G-23352578	ASOCIACIÓN MUJERES DE SANTA FÉ	JAÉN	PROYECTO TEJEDORAS DE FUTURO III	01/06/2019 a 31/07/2020	67	59.500,00 €	59.500,00 €	100,00%
G-23445612	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES LA CONVIVENCIA	JAÉN	LA CAMPIÑA POR LA IGUALDAD V	01/06/2019 a 31/07/2020	67	92.100,00 €	92.100,00 €	100,00%
G-23388838	ASOCIACIÓN DE MUJERES JAENERAS	JAÉN	IMPARABLES	09/09/2019 a 31/07/2020	67	20.000,00 €	20.000,00 €	100,00%

Doña María Coronel nº 6. 41003 Sevilla
Teléf. 95 454 49 10. Fax 95 454 49 11
correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXPs941RQIIY9XjBrhdsnAlSEN0oZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXPs941RQIIY9XjBrhdsnAlSEN0oZ	PÁGINA	10/10